

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-10004621

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

0000009

QUE el 21 de Junio de 1994, se ha otorgado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **PREDIAL CIRCUNVALACION PREDICIRSA S.A.**;

QUE el abogado Alejandro Razmiño, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92478 de 24 de noviembre de 1992 y ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **PREDIAL CIRCUNVALACION PREDICIRSA S.A.** por UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES dividido en CATORCE MIL acciones de CIEN SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de Octubre de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DeCh.HAM. - VAP.
Ecp. No. 19318-80

I

Queda inscrita la presente Resolución a foja 44.425, número 15.505 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.951 del Repertorio.-Guayaquil, diez de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

2000000

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 35.454 del Registro Mercantil de 1.980 y 1.729 del mismo Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

